



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)**

**Referencia:** E21-0155

**Contrato de:**

**“SUMINISTRO DE BANDERAS INSTITUCIONALES PARA LA AUTORIDAD  
PORTUARIA DE BALEARES”**

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificando que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>	
<b>Presupuesto de Licitación</b>	<b>21.133,27 € sin IVA</b> LOTE 1. Puerto de Palma: 5.034,07 € sin IVA LOTE 2. Puerto de Alcúdia: 2.683,20 € sin IVA LOTE 3. Puerto de Maó: 2.683,20 € sin IVA LOTE 4. Puerto de Eivissa y la Savina: 10.732,80 € sin IVA
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	NO PROCEDE
<b>Otros</b>	NO PROCEDE
<b>Total Valor Estimado del Contrato</b>	<b>21.133,27 € sin IVA</b> LOTE 1. Puerto de Palma: 5.034,07 € sin IVA LOTE 2. Puerto de Alcúdia: 2.683,20 € sin IVA LOTE 3. Puerto de Maó: 2.683,20 € sin IVA LOTE 4. Puerto de Eivissa y la Savina: 10.732,80 € sin IVA
<b>Anualidades:</b>	<b>1. 2022 :</b> <b>21.133,27 € sin IVA</b> LOTE 1. Puerto de Palma: 5.034,07 € sin IVA LOTE 2. Puerto de Alcúdia: 2.683,20 € sin IVA



# Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

	LOTE 3. Puerto de Maó: 2.683,20 € sin IVA LOTE 4. Puerto de Eivissa y la Savina: 10.732,80 € sin IVA
--	---

**CPV:**

**35821000-5** Banderas





<b>1. Objeto del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b>	<p><i>Objeto:</i> Suministro de banderas</p> <p><i>Justificación:</i> La Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas establece la obligatoriedad de colocar en el exterior de los edificios públicos, la bandera de España y de la Comunidad Autónoma. Asimismo, si bien la colocación de la bandera de la Unión Europea no está legislado, la propia UE da libertad a los Estados miembros acerca de su utilización. No obstante, la Comisión Europea recomienda izarla en un lugar especial en los edificios públicos, fuera de la ordenación de las banderas oficiales, los días 25 de marzo (aniversario de la firma del tratado de Roma) y el 9 de mayo (Día de Europa), así como en actos de carácter europeísta.</p> <p>Por todo ello, la Autoridad Portuaria de Balears (en lo sucesivo, APB), procede a la licitación del expediente de "SUMINISTRO DE BANDERAS INSTITUCIONALES PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES".</p>
<b>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b>	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito
<b>3. Justificación insuficiencia de medios (en obras y suministros no procede)</b>	NO PROCEDE al tratarse de un suministro
<b>4. Justificación de no división por lotes (Art. 116.4.g):</b>	<p>Para conseguir un mejor control del desarrollo del contrato se prevén los siguientes lotes en función del ámbito geográfico en el que se realice el suministro:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- LOTE 1. Puerto de Palma</li><li>- LOTE 2. Puerto de Alcúdia</li><li>- LOTE 3. Puerto de Maó</li><li>- LOTE 4. Puerto de Eivissa y la Savina</li></ul>
<b>5. Designación del Responsable del Contrato de servicios y suministros</b>	<p>Se designan, como Responsable del Contrato de cada uno de los lotes a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- LOTE 1: D. Joan M. Llaneras Pascual</li><li>- LOTE 2: D. Joan M. Llaneras Pascual</li><li>- LOTE 3: D. Francisco Vargas</li><li>- LOTE 4: Dña. María del Mar Arribas</li></ul>



# Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

<b>6. Designación del Director Facultativo en el caso de obra (que ejercerá las facultades de responsable del contrato conforme art.237 a 246 LCSP)</b>	NO PROCEDE
<b>7. En caso de OBRAS: Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1)</b>	NO PROCEDE
<b>8. Comisión Técnica (Art. 159.4.e)): en caso de apoyo a la Mesa de Contratación.</b>	Se designa a:  D. Joan M. Llaneras Pascual, Jefe de División de Señales Marítimas y Servicios Generales
<b>9. Resolución de Aprobación del expediente, del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley</b>	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

*Del informe justificativo de la necesidad de la contratación:*

**El jefe de División de Señales Marítimas y Servicios Generales**

Firmado digitalmente por  
**D. Joan M. Llaneras Pascual**

**El jefe de Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas**

Firmado digitalmente por  
**D. Juan Antonio García Martínez**

**El jefe de Área de Infraestructuras**

Firmado digitalmente por  
**D. Antonio Ginard López**





# Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

*De la existencia de crédito:*

**El jefe del Departamento Económico-Financiero,**

Firmado digitalmente por  
**Margarita Pomar Barceló**

*El Responsable de la Unidad de Gasto:*

**El jefe de División de Señales Marítimas y Servicios Generales**

Firmado digitalmente por  
**D. Joan M. Llaneras Pascual**

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación y los Pliegos de Condiciones.

**Órgano de Contratación**  
**El Director de la Autoridad Portuaria de Balears**

Firmado digitalmente por  
**Jorge Nasarre López**

